

Enero 2023

**ACLARACIÓN AL FLASH - 02****LÍMITES DE INGRESOS PARA DICTAMEN FISCAL E ISSIF**

Para efectos de considerar los límites de ingresos en materia de obligación de presentación de Dictamen para efectos fiscales (Art. 32-A del Código Fiscal de la Federación) y de la Información de la Situación Fiscal del contribuyente (Art.3-H del Código Fiscal de la Federación), ponemos a su consideración los siguientes esquemas para mayor claridad:

Ejercicio a presentar ISSIF	Ejercicio de referencia para límite de ingresos	Límite de Ingresos aplicable
2022	2021	904,215,560
2023	2022	974,653,950

Ejercicio a Dictaminar	Ejercicio de referencia para límite de ingresos	Límite de Ingresos aplicable
2022	2021	1,650,490,600
2023	2022	1,779,063,820

Como se puede apreciar, los límites publicados a través de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2023, son los aplicables a ingresos de 2022 para determinar si los contribuyentes se encuentran en el supuesto de presentar Dictamen para efectos fiscales del ejercicio 2023 o en el supuesto para presentar la Información de la Situación Fiscal del contribuyente conjuntamente con la declaración del ejercicio 2023.

Ahora bien, para efectos de determinar si los contribuyentes se encuentran o no en los supuestos de obligación de Dictamen e ISSIF para efectos de la información 2022 y la declaración anual de dicho ejercicio, los límites serán los que se encontraron vigentes en 2022 y no así, los publicados en la RMF de 2023.

\*\*\*\*\*